



DECRETO N° 3828

TEMUCO, 14 DIC 2018

VISTOS:

1.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública y/o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.

2.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos, en casos debidamente justificados previo informe social de un Profesional.

3.- La carta de fecha 07 de diciembre del año en curso, enviada por la Sra. Cintia Arriaza González, R.U.T.: _____, acompañado de informe socio-económico emitido por un Profesional del área.

4.- Que, la opinión profesional de la Sra. Paola Levio Castillo, Consejera Familiar de Fundación Tierra de Esperanza, respecto a la situación socio-económica de la Sra. Arriaza González, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.

5.- Que, el valor adeudado por la Sra. Arriaza González, domiciliada _____ Temuco, correspondiente a bodegaje del vehículo patente _____, en los corrales municipales, será calculado por el Depto. de Rentas.

DECRETO:

1.- Autorícese la rebaja del 40% en el total del valor, correspondiente al derecho de bodegaje del vehículos patente _____, de propiedad de la Sra. Cintia Arriaza González, R.U.T.: _____, por un plazo de hasta 20 días hábiles contados desde la emisión del presente decreto.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a emitir el giro correspondiente, previo correo electrónico emitido por el Departamento de Gestión Interna, calculando el valor adeudado, desde la fecha de ingreso del vehículo al Corral hasta el día del retiro del mismo.

3.- Comuníquese mediante carta certificada al contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/LBG/occ.-

Distribución:

Sra. Levio Arriaza

Depto. Rentas

Of. Partes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

